

Sindica de Agravios de Burjassot

Rfa. Queja. 9/2019

Asunto: solicitan permisos supresión terrazas y exceso de ruidos

Fecha. 19/12/2019

Informe sobre la queja presentada por Da.-----, como presidenta de la Asociación de vecinos ----- basada en lo siguiente:

Desde el año 2017 y hasta el día de la presentación de esta queja, han solicitado por escrito unas veces y otras de forma personal en la Alcaldía y con la Policía Local, que se tomen medidas en relación con las terrazas que existen en diversos bares de la calle de Guillen de Castro, ya que en su opinión exceden del ruido permitido, así como tienen que soportar la clientela que las frecuenta.

En el año 2018, recogieron gran número de firmas de los vecinos y solicitaron la eliminación de estas terrazas mediante escrito presentado en el Ayuntamiento, sin obtener respuesta, pero en verano comprobaron que los horarios de apertura y cierre de los establecimientos en cuestión se habían ampliado.

También refieren que en una de las ocasiones en las que se reunieron con el Alcalde, estando presente el Comisario de Policía Local, un técnico del Ayuntamiento, asistiendo yo misma, como Sindica, llegaron al compromiso de hacer una sonometría, para evaluar el nivel sonoro de estas actividades, pero no se ha llevado a cabo, así como tampoco la Policía les ha facilitado el detalle de denuncias y llamadas efectuadas por los vecinos desde el año 2016, tal como habían solicitado en diversas ocasiones, ni se había dado solución a su problema.

Considerando que la queja reunía los requisitos exigidos por la Ley reguladora de esta Institución, la misma fue admitida a trámite.

En este sentido y con el objeto de contrastar el escrito de queja, solicité en fecha 03 de septiembre de 2019 informe tanto a la Alcaldía como a la Policía Local.

El 10 de octubre de 2019, por parte de la policía local se me remite respuesta contestando a mi petición.

En el informe policial me refieren entre otros que"tras escuchar las quejas de los portavoces, se ha procedido a incrementar la presencia policial en la zona, con órdenes de servicio específicas,...., se han realizado inspecciones conjuntas con Policía Autónoma y con la Inspección de Trabajo,....que se está gestionando la licitación de la reparación del sonómetro y se procederá a realizar la sonometría aleatoriamente, en el momento en que esté disponible el medidor,...en cuanto a las llamadas se han efectuado 3, en el año 2016; 15 en el 2017; 18 en el 2018 y 9 en el 2019"

De este informe di traslado a la interesada, dado que por Alcaldía todavía no me había facilitado el suyo, para que si lo consideraba, hiciera las alegaciones que estimase oportunas, sin que hasta el momento me conste que haya hecho alguna.

Dado que por parte de Alcaldía no me contestaban por escrito, me ha parecido oportuno, preguntar por los hechos en cuestión y verbalmente me refieren, que están gestionando la licitación de la reparación del sonómetro, que hasta ahora no se ha podido hacer, pero que no se olvidan de ninguna manera de los acuerdos con la Asociación.

Llegados a este punto, en atención al contenido inicial de la queja, el informe remitido y lo referido por Alcaldía, procedo a resolver la presente queja en base a los pocos datos obrantes en el expediente y exponiendo una serie de razonamientos que espero acoja como fundamentos de la recomendación con la que finalizaré.

Resulta un hecho objetivo, que la solicitud presentada a fecha de hoy no ha sido resuelta totalmente por la Administración, ya que a pesar de que se hayan podido hacer más controles por los diversos cuerpos de policía, no se ha podido medir el nivel sonoro por cuestiones técnicas, por lo que pienso que las molestias sonoras siguen igual, aunque al finalizar el verano, el nivel sonoro en las terrazas habrá disminuido.

Tengo que apuntar que tanto el Artículo 45 de la Constitución española que reconoce el derecho de todos los ciudadanos a disponer de

un medio ambiente adecuado por el desarrollo de la persona. Así como los artículos 2 y 25 de la ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-administrativa prevé la intervención jurisdiccional por responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas y contra la inactividad de estas.

No me consta si el Ayuntamiento ha verificado el cumplimiento de la medidas que deben de regir la convivencia entre los vecinos y ha adoptado medidas correctoras para minimizar los hechos origen de esta queja (malestar entre vecinos y clientela en bares y terrazas), y tampoco la instante me ha hecho llegar dato alguno, por lo tanto no puedo asegurar si hay o no actividad municipal para que cesen estas molestias,

Si fuera el caso podría derivar en actuaciones judiciales por inactividad municipal, petición de responsabilidad patrimonial y por posible ilícito penal.

Así hay numerosa jurisprudencia en esta materia, desde las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, hasta las sentencias dictadas por el T.S.J. de la Comunidad Valenciana, en las que se condenó a alguna administración local (no digo a cual) al pago de indemnizaciones por no haber hecho nada ante las molestias infringidas a vecinos por contaminación acústica.

Esta Sindicatura considera que la escasa información que me ha sido facilitada, no evidencia como ha sido la actuación del servicio municipal, puesto que no sé si se ha ofrecido un trato justo y equitativo tanto a los titulares de las actividades de restauración de la calle referida como a los vecinos de la misma.

Creo que uno de los objetivos prioritarios, sería favorecer el equilibrio entre los usos de las terrazas y la calidad de vida para los vecinos, para que así la convivencia ciudadana fuera más agradable ya que apoyando solo y promocionando la actividad económica de los sectores de restauración, se están infringiendo los principios de igualdad y proporcionalidad.

Por lo tanto y a la vista de todo ello, estimo oportuno RECOMENDAR al AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT proceda en lo sucesivo a cumplir y

hacer cumplir la normativa en materia de lucha contra la contaminación acústica y de protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

De este informe, facilitaré copia además de la interesada, a la Alcaldía y a la Policía Local de Burjassot, a los efectos de que les conste todo lo actuado.

Le agradecería que me remita informe en el que me manifieste la aceptación de la recomendación que se le realizó, o en su caso, las razones que estime oportunas para no aceptarlas.

Asimismo le hago saber que este informe se publicará en la página web de esta institución una vez se haya notificado a las partes.

Atentamente le saluda.

MARIA ZAPATER COSIN

SINDICA DE AGRAVIOS DE BURJASSOT